PARTE 1 - INFORME DE ACTIVIDADES														
NÚMERO DE CONTRATO:	JEP-0299-2026				DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE MONITOREO INTEGRAL								
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Gerardo Esteban Munar Sinisterra								No. DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía: 86085772				
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios			PLAZO DE EJECUCIÓN -	INICIO:	02/02/2026		FIN:	18/11/2026		INFORME N°:	3	Parcial	
PERIODO DEL INFORME:	del	1	de	abril	de	2026	al	30	de	abril		de	2026	

1. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento psicosocial a la población sujeto de monitoreo, mediante la implementación de estrategias de evaluación, intervención, orientación, prevención y contención emocional, que fortalezcan el bienestar emocional, relacional y comunitario, en el marco de las acciones de soporte técnico al proceso de verificación judicial del cumplimiento de las sanciones propias y del régimen de condicionalidad.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIÓN No. 1.

Brindar acompañamiento psicosocial en la Secretaría Ejecutiva en el marco del proceso de verificación judicial, mediante la implementación de estrategias de evaluación, intervención, orientación y contención emocional dirigidas a la población sujeto de monitoreo, contribuyendo al fortalecimiento de su bienestar emocional, relacional y comunitario, conforme a la normativa vigente aplicable a la JEP.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Brindé apoyo a la Oficina Asesora de Monitoreo Integral mediante la implementación de estrategias dirigidas a los comparecientes, contribuyendo al fortalecimiento de su proceso ante la JEP en las siguientes actividades:

- El día 22 de abril de 2026 (Compareciente HFHH): Se orientó al compareciente frente al proceso de reconstrucción de hechos que realizaría frente al Auto 029; se hizo énfasis en la claridad de la aceptación de la responsabilidad, argumentada en la necesidad de construcción de la verdad. Se aclaró que este era un espacio de responsabilidad para el aporte a la verdad plena y no un juicio. Se recalcó la importancia de adoptar una posición restaurativa, lo cual implicaba una actitud de escucha, reconocimiento del daño y respeto por las víctimas; por ello, se señaló la importancia del uso sensible de las palabras para dirigirse a ellas y en el relato de los hechos para no generar una revictimización, buscando que la conducta, el lenguaje no verbal o las palabras del compareciente no lesionaran la dignidad de las víctimas. Se preparó al compareciente anticipando que el propio estrés de enfrentar su pasado y a las víctimas podía generar bloqueos cognitivos o emocionales que le podrían haber impedido relatar los hechos con claridad; por lo cual, se le proporcionaron herramientas de autorregulación emocional. Finalmente, se le orientó sobre cómo estructurar su participación y manejar su ansiedad; el profesional aseguró que el relato fuera fluido, coherente y cumpliera con el estándar de "verdad exhaustiva y detallada" exigido por la magistratura.

- El día 22 de abril de 2026: Realicé acompañamiento psicosocial al primer día de la audiencia pública de observaciones a la resolución de conclusiones N° 5 de 2025 del Subcaso Casanare, cumpliendo con la obligación de brindar soporte en el marco del proceso de verificación judicial mediante la implementación de estrategias de evaluación y contención emocional dirigidas a los comparecientes. Esta intervención técnica permitió gestionar el impacto de la diligencia y orientar a la población sujeto de monitoreo ante las dinámicas del Macrocaso 03, contribuyendo así al fortalecimiento de su bienestar relacional y garantizando el cumplimiento de los protocolos institucionales y la normativa vigente de la JEP.

- El día 23 de abril de 2026: Realicé acompañamiento psicosocial al segundo día de la audiencia pública de observaciones a la resolución de conclusiones N° 5 de 2025 del Subcaso Casanare, cumpliendo con la obligación de brindar soporte en el marco del proceso de verificación judicial mediante la implementación de estrategias de evaluación y contención emocional dirigidas a los comparecientes. Esta intervención técnica permitió gestionar el impacto de la diligencia y orientar a la población sujeto de monitoreo ante las dinámicas del Macrocaso 03, contribuyendo así al fortalecimiento de su bienestar relacional y garantizando el cumplimiento de los protocolos institucionales y la normativa vigente de la JEP.

- El día 24 de abril de 2026 (Compareciente UFJ): Con relación a la Resolución 506 del 13 de febrero de 2026, se orientó al compareciente frente al proceso de reconstrucción de hechos. Se hizo énfasis en la claridad para la aceptación de la responsabilidad, argumentada en la necesidad de construcción de la verdad, y se precisó que este era un espacio de responsabilidad para el aporte a la verdad plena, mas no un juicio. Se recalcó la importancia de adoptar una posición restaurativa, lo cual implicaba una actitud de escucha, reconocimiento del daño y respeto por las víctimas. Por tal razón, se señaló que era fundamental el uso sensible de las palabras al dirigirse a ellas y durante el relato de los hechos para no generar una revictimización, buscando que la conducta, el lenguaje no verbal o las palabras del compareciente no lesionaran la dignidad de las víctimas. Se preparó al compareciente anticipando que el propio estrés de enfrentar su pasado y a las víctimas podía generar bloqueos cognitivos o emocionales que le podrían haber impedido relatar los hechos con claridad, por lo que se le proporcionaron herramientas de autorregulación emocional. Finalmente, se le orientó sobre cómo estructurar su participación y manejar su ansiedad; el profesional aseguró que el relato fuera fluido, coherente y cumpliera con el estándar de "verdad exhaustiva y detallada" que exigía la magistratura.

- El día 24 de abril de 2026 (Compareciente LMDP): Con relación a la Resolución 506 del 13 de febrero de 2026, se orientó al compareciente frente al proceso de reconstrucción de hechos. Se hizo énfasis en la claridad para la aceptación de la responsabilidad, argumentada en la necesidad de construcción de la verdad, y se precisó que este era un espacio de responsabilidad para el aporte a la verdad plena, mas no un juicio. Se recalcó la importancia de adoptar una posición restaurativa, lo cual implicaba una actitud de escucha, reconocimiento del daño y respeto por las víctimas. Por tal razón, se señaló que era fundamental el uso sensible de las palabras al dirigirse a ellas y durante el relato de los hechos para no generar una revictimización, buscando que la conducta, el lenguaje no verbal o las palabras del compareciente no lesionaran la dignidad de las víctimas. Se preparó al compareciente anticipando que el propio estrés de enfrentar su pasado y a las víctimas podía generar bloqueos cognitivos o emocionales que le podrían haber impedido relatar los hechos con claridad, por lo que se le proporcionaron herramientas de autorregulación emocional. Finalmente, se le orientó sobre cómo estructurar su participación y manejar su ansiedad; el profesional aseguró que el relato fuera fluido, coherente y cumpliera con el estándar de "verdad exhaustiva y detallada" que exigía la magistratura.

- El día 24 de abril de 2026 (Compareciente JCLS): Con relación a la Resolución 506 del 13 de febrero de 2026, se orientó al compareciente frente al proceso de reconstrucción de hechos. Se hizo énfasis en la claridad para la aceptación de la responsabilidad, argumentada en la necesidad de construcción de la verdad, y se precisó que este era un espacio de responsabilidad para el aporte a la verdad plena, mas no un juicio. Se recalcó la importancia de adoptar una posición restaurativa, lo cual implicaba una actitud de escucha, reconocimiento del daño y respeto por las víctimas. Por tal razón, se señaló que era fundamental el uso sensible de las palabras al dirigirse a ellas y durante el relato de los hechos para no generar una revictimización, buscando que la conducta, el lenguaje no verbal o las palabras del compareciente no lesionaran la dignidad de las víctimas. Se preparó al compareciente anticipando que el propio estrés de enfrentar su pasado y a las víctimas podía generar bloqueos cognitivos o emocionales que le podrían haber impedido relatar los hechos con claridad, por lo que se le proporcionaron herramientas de autorregulación emocional. Finalmente, se le orientó sobre cómo estructurar su participación y manejar su ansiedad; el profesional aseguró que el relato fuera fluido, coherente y cumpliera con el estándar de "verdad exhaustiva y detallada" que exigía la magistratura.

- El día 24 de abril de 2026: Realicé acompañamiento psicosocial al tercer día de la audiencia pública de observaciones a la resolución de conclusiones N° 5 de 2025 del Subcaso Casanare, cumpliendo con la obligación de brindar soporte en el marco del proceso de verificación judicial mediante la implementación de estrategias de evaluación y contención emocional dirigidas a los comparecientes. Esta intervención técnica permitió gestionar el impacto de la diligencia y orientar a la población sujeto de monitoreo ante las dinámicas del Macrocaso 03, contribuyendo así al fortalecimiento de su bienestar relacional y garantizando el cumplimiento de los protocolos institucionales y la normativa vigente de la JEP.

Evidencias: https://acortar.link/M96yq4

OBLIGACIÓN No. 2.

Proporcionar apoyo profesional y acompañamiento en la Secretaría Ejecutiva aportando su conocimiento especializado a través de la conceptualización, análisis e interpretación psicosocial de la información relevante de la población sujeto de monitoreo, con el fin de aportar insumos técnicos que permitan dar respuesta a las decisiones judiciales relacionadas con el cumplimiento de las sanciones propias y el régimen de condicionalidad.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Apoyé a la Oficina Asesora de Monitoreo Integral en las siguientes actividades:

- El día 07 de abril de 2026, participé en la jornada de formación de la SAADC ? OAMI, espacio en el cual se socializaron las herramientas de monitoreo y se contextualizó su función como eje de seguimiento y verificación de las acciones realizadas por los comparecientes. Durante el encuentro, se explicaron los procesos de verificación divididos en tres fases: el alistamiento para la caracterización y pedagogía; el monitoreo in situ en territorio para el reporte de novedades y seguimiento a los TOAR; y el post-monitoreo para la sistematización y verificación de la información reportada. Se enfatizó en la necesidad de la presencia de varios monitores para identificar las acciones del compareciente y se hizo hincapié en que la bitácora de registro sería un insumo leído por la Magistratura. Además, se definieron líneas restaurativas relacionadas con el medio ambiente, la infraestructura y la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, detallando las medidas de verificación física, telefónica y electrónica, y precisando que los TOAR mantendrían su carácter de anticipados hasta que la sanción quedara en firme. Finalmente, se informó que este esquema de monitoreo se había implementado exitosamente en nueve proyectos restaurativos.

- El día 09 de abril de 2026, asistí a la cuarta Barra Académica titulada "Régimen de condicionalidad y justicia restaurativa en la Jurisdicción Especial", espacio en el que se analizó la operatividad de la justicia transicional y el tránsito de los comparecientes hacia un modelo restaurativo basado en la reparación. Durante la sesión, se examinó la jurisprudencia reciente sobre la ponderación del daño y se distinguieron las dimensiones del régimen de condicionalidad, diferenciando las obligaciones generales de sujeción al sistema de las exigencias del régimen estricto, el cual demandó verdad plena, reparación efectiva y aportes a la paz. Asimismo, se debatió la naturaleza técnica de los TOAR, resaltando su enfoque territorial y los criterios de validación exigidos por la magistratura, tales como su aptitud, verificabilidad y seguridad. Finalmente, se abordaron los desafíos psicosociales en el reconocimiento de la responsabilidad y se establecieron recomendaciones para fortalecer el diálogo con las víctimas y garantizar un enfoque interdisciplinar en la documentación de cada paso del compareciente. Esta capacitación se relacionó estrechamente con la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI), ya que proporcionó el marco jurídico para las funciones técnicas de seguimiento y verificación que dicha oficina realizó. La OAMI fue la encargada de ejecutar las tres fases de monitoreo ?alistamiento, in situ y post-monitoreo? para verificar que los comparecientes cumplieran con los estándares del régimen general y estricto discutidos en la capacitación. Los criterios de validación analizados en la Barra Académica, como aptitud, verificabilidad y seguridad, fueron los mismos parámetros que la OAMI debió supervisar en territorio para asegurar que las actividades tuvieran un contenido reparador real. La capacitación enfatizó que la bitácora de seguimiento sería un insumo leído por los magistrados; por tanto, la labor de la OAMI de documentar cada acción proporcionó el sustento sólido necesario para que la magistratura decidiera sobre el otorgamiento de beneficios legales. El monitoreo se aplicó directamente sobre las líneas restaurativas mencionadas en la formación, como medio ambiente e infraestructura, permitiendo que la OAMI certificara la ejecución de estos proyectos mediante monitoreo físico, telefónico o electrónico.

- El día 16 de abril de 2026, participé en la capacitación sobre la prevención de la diabetes, espacio en el cual se analizó esta enfermedad crónica y el papel fundamental de la insulina como reguladora de la glucosa en el cuerpo. Durante la sesión, se distinguieron las categorías de diabetes Tipo 1, Tipo 2 y gestacional, detallando sus causas, tratamientos y factores de riesgo, así como el procedimiento técnico de la glucometría para el autocontrol del paciente. Esta capacitación fue importante como parte de los protocolos de alistamiento de la OAMI; el conocimiento sobre enfermedades crónicas permitió fortalecer la evaluación de las condiciones de salud y habitabilidad de los comparecientes en territorio. La formación proporcionó herramientas para que los monitores pudieran identificar y reportar novedades o alertas de salud durante las visitas de verificación en campo. El entendimiento de estas condiciones médicas resultó clave para asegurar que los comparecientes mantuvieran un estado de salud óptimo que les permitiera cumplir con las líneas restaurativas y las obligaciones exigidas por la magistratura.

Evidencias: https://acortar.link/NEhaRG

OBLIGACIÓN No. 3.

Brindar apoyo y acompañamiento psicosocial a los comparecientes cuando así se requiera en otras etapas del proceso judicial ante la JEP, de acuerdo con las necesidades identificadas.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Apoyé a la Oficina Asesora de Monitoreo Integral en las siguientes actividades:

- El día 06 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante la jornada de reconstrucción de hechos enmarcados en el BR_VII_247 Patrón 1 con el Auto 029 y la Resolución 099 del Subcaso Meta. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas en los comparecientes durante el abordaje de relatos de alta complejidad, garantizando la contención emocional necesaria para facilitar su participación técnica y asegurar que el ejercicio de memoria se desarrollara bajo los principios de dignidad y bienestar psicosocial exigidos por la normativa de la JEP.

- El día 13 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante la jornada de reconstrucción de hechos enmarcados en el BR_VII_71 Patrón 3 con el Auto 029 y la Resolución 099 del Subcaso Meta. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas en los comparecientes durante el abordaje de relatos de alta complejidad, garantizando la contención emocional necesaria para facilitar su participación técnica y asegurar que el ejercicio de memoria se desarrollara bajo los principios de dignidad y bienestar psicosocial exigidos por la normativa de la JEP.

- El día 14 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante la jornada de reconstrucción de hechos enmarcados en el BR_VII_167 Patrón 1 con el Auto 029 y la Resolución 099 del Subcaso Meta. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas en los comparecientes durante el abordaje de relatos de alta complejidad, garantizando la contención emocional necesaria para facilitar su participación técnica y asegurar que el ejercicio de memoria se desarrollara bajo los principios de dignidad y bienestar psicosocial exigidos por la normativa de la JEP.

- El día 15 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante la jornada de reconstrucción de hechos enmarcados en el BR_VII_172 Patrón 2 con el Auto 029 y la Resolución 099 del Subcaso Meta. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas en los comparecientes durante el abordaje de relatos de alta complejidad, garantizando la contención emocional necesaria para facilitar su participación técnica y asegurar que el ejercicio de memoria se desarrollara bajo los principios de dignidad y bienestar psicosocial exigidos por la normativa de la JEP.

- El día 16 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante la jornada de reconstrucción de hechos enmarcados en el BR_VII_3 Patrón 1 con el Auto 029 y la Resolución 099 del Subcaso Meta. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas en los comparecientes durante el abordaje de relatos de alta complejidad, garantizando la contención emocional necesaria para facilitar su participación técnica y asegurar que el ejercicio de memoria se desarrollara bajo los principios de dignidad y bienestar psicosocial exigidos por la normativa de la JEP.

- El día 16 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante la jornada de reconstrucción de hechos enmarcados en el BR_VII_110 Patrón 1 con el Auto 029 y la Resolución 099 del Subcaso Meta. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas en los comparecientes durante el abordaje de relatos de alta complejidad, garantizando la contención emocional necesaria para facilitar su participación técnica y asegurar que el ejercicio de memoria se desarrollara bajo los principios de dignidad y bienestar psicosocial exigidos por la normativa de la JEP.

- El día 20 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante la jornada de reconstrucción de hechos enmarcados en el BR_VII_154 Patrón 1 con el Auto 029 y la Resolución 099 del Subcaso Meta. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas en los comparecientes durante el abordaje de relatos de alta complejidad, garantizando la contención emocional necesaria para facilitar su participación técnica y asegurar que el ejercicio de memoria se desarrollara bajo los principios de dignidad y bienestar psicosocial exigidos por la normativa de la JEP.

- El día 27 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante el tercer encuentro para el primer día del preparatorio con los veintiséis comparecientes del Subcaso Meta que aceptaron responsabilidad según el Auto SUB D-SUBCASO META-029 de 2026. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas de la población sujeto de monitoreo en una fase determinante de la justicia restaurativa, garantizando la contención y orientación necesarias para que la aceptación de los hechos endilgados se desarrollara bajo condiciones de bienestar emocional y relacional, conforme a los requerimientos técnicos y normativos de la JEP.

- El día 28 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante el tercer encuentro para el segundo día del preparatorio con los veintiséis comparecientes del Subcaso Meta que aceptaron responsabilidad según el Auto SUB D-SUBCASO META-029 de 2026. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas de la población sujeto de monitoreo en una fase determinante de la justicia restaurativa, garantizando la contención y orientación necesarias para que la aceptación de los hechos endilgados se desarrollara bajo condiciones de bienestar emocional y relacional, conforme a los requerimientos técnicos y normativos de la JEP.

- El día 29 de abril de 2026 realicé acompañamiento psicosocial durante el tercer encuentro para el tercer día del preparatorio con los veintiséis comparecientes del Subcaso Meta que aceptaron responsabilidad según el Auto SUB D-SUBCASO META-029 de 2026. Esta intervención permitió atender las necesidades identificadas de la población sujeto de monitoreo en una fase determinante de la justicia restaurativa, garantizando la contención y orientación necesarias para que la aceptación de los hechos endilgados se desarrollara bajo condiciones de bienestar emocional y relacional, conforme a los requerimientos técnicos y normativos de la JEP.

Evidencias: https://acortar.link/pF9vZH

OBLIGACIÓN No. 4.

Brindar acompañamiento especializado en la elaboración de conceptos, directrices necesarias para la adecuada gestión lineamientos y orientaciones de carácter psicosocial que faciliten la adecuada implementación de estrategias de intervención, prevención y soporte emocional en la población monitoreada, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normativa aplicable de la JEP.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Apoyé a la Oficina Asesora de Monitoreo Integral en las siguientes actividades:

- El día 06 de abril de 2026, participé en la sesión de contextualización y planificación de acciones restaurativas para el Casanare. Durante este encuentro, contribuí a la definición de un modelo híbrido de contacto que priorizó el soporte emocional a través de espacios privados exclusivos para el abordaje de aspectos personales y familiares; de esta manera, se aseguró que la implementación de la iniciativa "Camino de la Memoria" ?que incluyó la creación de dispositivos narrativos y la instalación de placas conmemorativas? contara con lineamientos claros para la gestión de riesgos de seguridad, estigma y desvinculación emocional identificados en los 40 comparecientes vinculados.

- El día 06 de abril de 2026, participé en la sesión de capacitación y coordinación del equipo encargado de la audiencia del Subcaso Casanare para definir criterios en la identificación de necesidades para la gestión de demandas de verdad como prácticas restaurativas. Esta intervención técnica facilitó la construcción de lineamientos para el soporte emocional de la población monitoreada, lo que permitió abordar preventivamente puntos críticos como el temor al estigma y la desvinculación emocional; así, se aseguró que la implementación de las estrategias de intervención y los actos conmemorativos de la Resolución 348 se realizaran bajo estándares de bienestar y seguridad, en concordancia con la normativa aplicable de la JEP.

- El día 08 de abril de 2026, participé en la reunión de coordinación para establecer los lineamientos y pasos a seguir en el Subcaso Meta. Durante este encuentro, contribuí a la organización de las jornadas de reconstrucción de los Patrones 1, 2 y 3 derivadas del Auto 029 de 2025, donde aporté recomendaciones técnicas sobre la necesidad de realizar un contacto previo con los comparecientes para asegurar su asistencia y preparación emocional. Esta intervención facilitó la gestión de la agenda institucional y la definición de los pasos a seguir para la adecuada implementación de las estrategias de intervención y soporte emocional en los territorios.

- El día 10 de abril de 2026, participé en la reunión de alistamiento para la Resolución 686 de 2026 (UM BCG85). Durante este encuentro, contribuí a la coordinación metodológica necesaria para la gestión de la audiencia, facilitando la articulación entre los equipos psicosociales y de enfoques diferenciales para la construcción de una jornada adicional virtual dirigida a comparecientes nuevos. Esta intervención técnica permitió establecer lineamientos para la confirmación de asistencia y el registro de observaciones en la base de contactos, asegurando que la implementación de las estrategias de intervención y soporte emocional se desarrollara en concordancia con los requerimientos logísticos y la normativa institucional de la JEP.

- El día 10 de abril de 2026, participé en la sesión de planeación para las Resoluciones 603 y 844. Durante este encuentro, contribuí a la definición de lineamientos metodológicos enfocados en la caracterización del daño y el fortalecimiento del proceso de responsabilización de los comparecientes. Esta intervención técnica permitió establecer estrategias de intervención basadas en enfoques diferenciales (étnicos y territoriales) y la identificación de saberes o talentos de los comparecientes para procesos restaurativos, garantizando que la planeación de los encuentros virtuales y las mesas de trabajo se ajustara a los estándares institucionales.

- El día 20 de abril de 2026, participé en la sesión de revisión de tareas para la audiencia BCG85 MG SJC. Durante este encuentro, se realizó el análisis de las dificultades presentadas en el acercamiento a los comparecientes. Esta intervención técnica permitió establecer la directriz de generar informes detallados sobre las atenciones brindadas y las constancias de contacto, facilitando la implementación de estrategias de prevención y soporte emocional que aseguraran la participación efectiva en la audiencia, en concordancia con los lineamientos institucionales de la JEP.

Evidencias: https://acortar.link/rO9nWY

OBLIGACIÓN No. 5.

Acompañar a la Secretaría Ejecutiva en la validación y análisis de información de carácter psicosocial proveniente de fuentes internas y externas, con el objetivo de consolidar el monitoreo integral del cumplimiento de las sanciones propias y el régimen de y del régimen de condicionalidad, desde un enfoque de bienestar y reparación integral.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Apoyé a la Oficina Asesora de Monitoreo Integral en las siguientes actividades:

- El día 15 de abril de 2026, descargué el reporte de las actuaciones en VISTA de la semana del 01 al 15 de abril de 2026, correspondiente a las atenciones de carácter psicosocial, como soporte de la consolidación de la información de la atención de los comparecientes que se realizó durante la primera quincena del mes.

- El día 26 de abril de 2026, realicé el proceso de subsanación de novedades sobre las actuaciones de acompañamiento psicosocial, al dar respuesta a la depuración y análisis de datos que permitieron verificar el estado real de los acompañamientos y el cumplimiento del régimen de condicionalidad; asegurando así que la información consolidada en la Secretaría Ejecutiva reflejara fielmente el bienestar y los avances en la reparación integral de la población sujeta de monitoreo, conforme a los estándares de calidad y precisión técnica requeridos por la JEP.

- El día 30 de abril de 2026, descargué el reporte de las actuaciones en VISTA de la semana del 16 al 30 de abril de 2026, correspondiente a las atenciones de carácter psicosocial, como soporte de la consolidación de la información de la atención de los comparecientes que se realizó durante la segunda quincena del mes.

- El día 30 de abril de 2026, descargué el reporte mensual de las actuaciones en VISTA, correspondiente a las atenciones de carácter psicosocial, como soporte de la consolidación de la información de la atención de los comparecientes que se realizó durante el transcurso de todo el mes.

Evidencias: https://acortar.link/Pt4CwO

OBLIGACIÓN No. 6.

Elaborar conceptos técnicos y aportes psicosociales para la atención de solicitudes de información, requerimientos y órdenes judiciales relacionadas con el proceso de verificación del cumplimiento de las sanciones propias y del régimen de condicionalidad, en el marco de las competencias del contrato y conforme a la normativa vigente de la JEP.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Apoyé a la Oficina Asesora de Monitoreo Integral en las siguientes actividades:

- El día 15 de abril de 2026, realicé el envío de la planeación de actividades para el periodo del 16 al 30 de abril. Adjunté el reporte en Drive sobre las diligencias a las que fui convocado como profesional psicosocial, sirviendo esto como insumo para responder a solicitudes y requerimientos. En dicho informe, se relacionó el seguimiento a las órdenes judiciales y el cumplimiento de las actividades de acompañamiento con los comparecientes, bajo el marco del régimen de condicionalidad.

- El día 15 de abril de 2026, efectué el envío del cuadro de gestión correspondiente a la quincena del 01 al 15 de abril. Este documento funcionó como soporte para dar respuesta a los requerimientos de información, detallando el seguimiento de las órdenes judiciales y el estado de las actividades realizadas con los comparecientes.

- El día 30 de abril de 2026, finalicé el mes con el envío del cuadro de gestión correspondiente al periodo del 16 al 30 de abril. Este informe consolidó el seguimiento a las órdenes judiciales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los comparecientes durante dicho lapso.

- El día 22 de abril de 2026, realicé el cierre informado de los comparecientes GTC y HFHH, sujeto a reapertura por orden judicial, toda vez que, a la fecha, no existieron notificaciones o novedades que requirieran continuar con el acompañamiento técnico. Mediante este procedimiento, de vital importancia para la seguridad jurídica en la JEP, se pudo también validar que el compareciente recibió la asesoría necesaria para comprender el estado de su proceso y fue debidamente orientado sobre sus obligaciones de verdad, justicia, reparación y no repetición. Con esto, se aportó a la estabilidad del régimen de condicionalidad, en estricto cumplimiento del principio de centralidad de las víctimas y el debido proceso. Asimismo, este cierre sirvió como antecedente para evaluar la disposición del compareciente frente a la ejecución de sanciones propias, asegurando la mitigación de riesgos psicosociales que pudieran comprometer la seguridad de las víctimas o del mismo compareciente. Lo anterior permitió que la JEP contara con un insumo adicional, complementando los diversos elementos técnicos para tomar decisiones sobre la permanencia del compareciente en el sistema.

Evidencias: https://acortar.link/FHuvSP

OBLIGACIÓN No. 7.

Asistir a los espacios convocados por el supervisor del contrato tales como, reuniones, seminarios, talleres, charlas y conversatorios que sean pertinentes para el ejercicio de la ejecución contractual y para el conocimiento particular de la actividad jurisdiccional de la JEP.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Apoyé a la Oficina Asesora de Monitoreo Integral en las siguientes actividades:

- El día 06 de abril de 2026 participé en la reunión de equipo. Durante este espacio, se gestionaron aspectos críticos para el cumplimiento de las metas institucionales, tales como la actualización de los registros de actuaciones del trimestre, la planeación de actividades en el "cuadro de colores" y la revisión de la cobertura territorial basada en los datos de

ubicación de los comparecientes. Asimismo, la asistencia permitió la coordinación para la capacitación obligatoria de la OAMI y el seguimiento a los compromisos de informes urgentes, asegurando que el ejercicio profesional se desarrollara en estricta concordancia con las directrices operativas y el conocimiento de la actividad jurisdiccional de la JEP.

- El día 13 de abril de 2026 participé en la reunión de equipo. Durante este encuentro, contribuí a la articulación operativa frente a los desafíos de coordinación con el área de Justicia Restaurativa y recibí instrucciones técnicas precisas sobre la calidad de la documentación de los procesos de acompañamiento. Asimismo, la asistencia permitió conocer los logros restaurativos del Caso Catatumbo y coordinar la agenda de coberturas para diligencias y audiencias en territorios como Apartadó, Medellín y Barranquilla, garantizando que el ejercicio profesional respondiera a las necesidades actuales de la magistratura y la Secretaría Ejecutiva de la JEP.

- El día 20 de abril de 2026 participé en la reunión de equipo. Durante este encuentro, contribuí a la gestión operativa del contrato mediante el cumplimiento de directrices sobre la entrega de informes de actividades y la actualización urgente de datos en el sistema VISTA, asegurando la calidad del monitoreo de los comparecientes. Asimismo, la asistencia permitió la coordinación técnica de las próximas audiencias y encuentros preparatorios en Casanare, Cartagena y Tolima, integrando las políticas de austeridad institucional en la planeación de los apoyos territoriales y garantizando que la intervención psicosocial respondiera a las dinámicas actuales de la Secretaría Ejecutiva.

Evidencias: https://acortar.link/BuP1Xx

OBLIGACIÓN No. 8.

Hacer entrega al supervisor del contrato, al finalizar la ejecución del mismo, todos los documentos, informes, desarrollo de herramientas, metodologías, procedimientos, instructivos y otros desarrollados que le fueron asignados, de los que tuvo conocimiento o de cualquier otro documento que le haya sido confiado en razón de la gestión y en cumplimiento del objeto contractual.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

No hubo lugar para este periodo a la ejecución de esta obligación. En su lugar, atendí otras necesidades del Departamento y de directrices dadas por el supervisor, las cuales se cumplieron con oportunidad y calidad.

OBLIGACIÓN No. 9.

{Obligacion_9}

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

OBLIGACIÓN No. 10.

{Obligacion_10}

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

OBLIGACIÓN No. 11.

{Obligacion_11}

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

OBLIGACIÓN No. 12.

{Obligacion_12}

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

OBLIGACIÓN No. 13.

{Obligacion_13}

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

OBLIGACIÓN No. 14.

{Obligacion_14}

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

3. ENTREGABLES O PRODUCTOS

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Certifico que realicé el pago de los aportes de Seguridad Social acorde con la normatividad vigente

5. VALOR A PAGAR

LA SUMA DE: **$ 8.536.421**

6. OBLIGACIONES GENERALES

Como contratista responsable de la ejecución del contrato ya indicado, certifico que he cumplido a cabalidad y de manera puntual con todas y cada una de las obligaciones generales establecidas.

De no haberse cumplido una en especial, indicarlo y justificar el por qué del incumplimiento:



Firma del Contratista
Gerardo Esteban Munar Sinisterra

Nota: Cualquier novedad o anomalía presentada en la ejecución del contrato debe ser comunicada al supervisor del contrato.

PARTE 2 - INFORME DE SUPERVISOR

Gerardo Esteban Munar Sinisterra 86085772

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

Para este período, la contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato, cuyo objeto fue prestar servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento psicosocial a la población sujeto de monitoreo, mediante la implementación de estrategias de evaluación, intervención, orientación, prevención y contención emocional, que fortalecieron el bienestar emocional, relacional y comunitario, en el marco de las acciones de soporte técnico al proceso de verificación judicial del cumplimiento de las sanciones propias y del régimen de condicionalidad.

En relación con la obligación del numeral 1: El contratista brindó acompañamiento psicosocial y contención emocional a comparecientes en audiencias del Subcaso Casanare y orientó individualmente a varios sujetos (HFHH, UFJ, LMDP, JCLS) para la reconstrucción de hechos con un enfoque restaurativo.
En relación con la obligación del numeral 2: el contratista participó en jornadas de formación sobre herramientas de monitoreo y asistió a la Barra Académica sobre justicia restaurativa, además de capacitarse en prevención de diabetes para fortalecer la evaluación de salud de los comparecientes en territorio.
En relación con la obligación del numeral 3: el contratista realizó múltiples intervenciones de soporte psicosocial durante jornadas de reconstrucción de hechos en el Subcaso Meta y acompañó encuentros preparatorios para asegurar el bienestar emocional de los comparecientes que aceptaron responsabilidad.
En relación con la obligación del numeral 4: el contratista contribuyó en sesiones de planificación para los subcasos Casanare y Meta, donde aportó lineamientos metodológicos, definiciones de enfoques diferenciales y estrategias para la gestión de riesgos de estigma en la implementación de acciones restaurativas..
En relación con la obligación del numeral 5: el contratista ejecutó el proceso de descargue y análisis de reportes de actuaciones en el sistema VISTA correspondientes a todo el mes, realizando además la subsanación de novedades para verificar el cumplimiento real del régimen de condicionalidad.
En relación con la obligación del numeral 6: el contratista elaboró y envió cuadros de gestión y planeación quincenal que detallan el seguimiento a órdenes judiciales, y realizó el cierre informado de los procesos de los comparecientes GTC y HFHH tras validar su asesoría técnica.
En relación con la obligación del numeral 7: el contratista asistió a las reuniones de equipo convocadas por la supervisión, donde coordinó coberturas territoriales en ciudades como Medellín y Barranquilla, y actualizó los registros operativos necesarios para la gestión de la OAMI.
En relación con la obligación del numeral 8: el contratista realizó el informe de actividades y el respectivo envío a la supervisión.

Así las cosas, en cumplimiento de mis funciones administrativas, técnicas, financieras y legales de Supervisora, una vez revisadas detalladamente las obligaciones específicas derivadas del objeto contractual en el informe de actividades presentado por el o la contratista, y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas en el período informado, la o el Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y a la fecha se encuentra a paz y salvo con todos los aportes del Sistema General de Seguridad Social, según documentos soportes adjuntos que he validado. El informe de actividades presentado cuenta con los soportes que evidencian la efectiva realización de estas actividades y se rinde el 4 de mayo 2026.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO				*VALOR*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO				$ 85.648.746
VALOR ADICIONES ***(si aplica, especificar el o los números de adición)***				
VALOR REDUCCIÓN ***(si aplica)***				
VALOR POR OTRO CONCEPTO ***(si aplica)***				*$ 0,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$ 85.648.746
VALOR PAGADO				
Pago No. 1 - mes :	Febrero	***de***	**2026** $ 7.682.769	
Pago No. 2 - mes :	Marzo	***de***	**2026** $ 8.536.421	
Pago No. 3 - mes :		***de***		
Pago No. 4 - mes :		***de***		
Pago No. 5 - mes :		***de***		
Pago No. 6 - mes :		***de***		
Pago No. 7 - mes :		***de***		
Pago No. 8 - mes :		***de***		
Pago No. 9 - mes :		***de***		
Pago No. 10 - mes:		***de***		$ 16.219.190
Pago No. 11 - mes:		***de***		
Pago No. 12 - mes		***de***		
Pago No. 13 - mes	{Valor mes valor a facturar 13}	***de***	{Año periodo del informe 13} {Valor pagado – mes 13}	
Pago No. 14 - mes	{Valor mes valor a facturar 14}	***de***	{Año periodo del informe 14} {Valor pagado – mes 14}	
Pago No. 15 - mes	{Valor mes valor a facturar 15}	***de***	{Año periodo del informe 15} {Valor pagado – mes 15}	
Pago No. 16 - mes	{Valor mes valor a facturar 16}	***de***	{Año periodo del informe 16} {Valor pagado – mes 16}	
Pago No. 17 - mes	{Valor mes valor a facturar 17}	***de***	{Año periodo del informe 17} {Valor pagado – mes 17}	
Pago No. 18 - mes	{Valor mes valor a facturar 18}	***de***	{Año periodo del informe 18} {Valor pagado – mes 18}	
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO ***(valor a pagar factura) ****				$ 8.536.421
VALOR TOTAL EJECUTADO ***(valor pagado + valor causado no pagado)***				$ 24.755.611
SALDO DEL CONTRATO ***(valor total del contrato – valor total ejecutado)***				$ 60.893.135
SALDO POR REINTEGRAR ***(si aplica)***				*$ 0,00*
SALDO POR LIBERAR (si aplica)				*{Saldo_Liberar}*
SALDO LIBERADO (si aplica)				$ 4.552.763

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOP (www.colombiacompra.gov.co).	Supervisor del contrato	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación. Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información.
Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo de la contratista con ocasión de ejecución del contrato.	Supervisor del contrato	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual, a través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con la contratista, en los plazos establecidos en el contrato.
Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la contratista.	Supervisor del contrato	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Conforme a los plazos contractuales, se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.
Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	JEP - Contratista	Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente. Permanente consulta y actualización normativa.
Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica de la contratista.	JEP	Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales.	Semanalmente durante la ejecución del contrato. Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales

4. GARANTÍAS

ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN
					Desde	Hasta	
En ejecución	21-45-101505743		Seguros del Estado S.A.	2026-01-28	2026-01-28	2027-05-19	2026-01-29

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN

(incluir la cantidad de campos tantas modificaciones puedan existir)

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al período del informe.

Constancia de cumplimiento

EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE:

1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en el:

CONTRATO NÚMERO:	**JEP-0299-2026**	AÑO:	2026
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE MONITOREO INTEGRAL		
CONTRATISTA:	Gerardo Esteban Munar Sinisterra		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	**86085772**		

2. CERTIFICACION APORTES SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El contratista presentó la planilla en la que consta el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y/o riesgos laborales. Verificado el monto de cada uno de los aportes en la planilla se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato.

3. Se recibió el informe Parcial de actividades, según lo pactado en el contrato, el cual fue revisado, aprobado y archivado en la carpeta del contrato. Por lo anterior, se autoriza el pago No. 3 por un valor de $ 8.536.421 correspondiente al periodo comprendido entre el **1** y el **30** de abril.

Rubro Presupuestal	Valor
C-4401-1000-6-20113C-4401017-02	$ 8.536.421
TOTAL	$ 8.536.421

4. El supervisor deja constancia de la verificación del estado de las garantías del contrato conforme lo establecido en el informe de supervisión. SI: X NO: No Aplica:

5. Recibo de almacén

Nombre:
Cargo:

Firma del funcionario responsable del almacén



Firma del Supervisor

Nombre: GLADYS CELEIDE PRADA PARDO
Cargo: Asesor III
CC: 60335962
Rango de fecha en que supervisa: 01/04/2026 al 30/04/2026

Nota: La fecha de suscripción del presente documento será la registrada en el SECOP II teniendo en cuenta el carácter transaccional de la plataforma

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"